

CUADAP: EXP-UNC: 0006457/2017

VISTO:

La nota presentada por docentes de la Escuela de Letras en la que solicitan la aprobación del seminario de grado para las diferentes escuelas de la facultad denominado “*Herramientas para la promoción socio cultural desde las Bibliotecas Populares*”; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del mismo estará a cargo de la Dra. Ximena Triquell, la Dra. Andrea Bocco y la Dra. María Magdalena Uzín, todas docentes de la Escuela de Letras ;

Que se agrega (a fs. 2-5) el Programa a desarrollar durante el año 2017, 1º semestre;

Que la propuesta se fundamenta en la importancia socio-cultural de las Bibliotecas Populares como espacios en que los ciudadanos se organizan para dar respuesta a las necesidades – no sólo culturales – de su comunidad en los que se realizan actividades diversas, por lo que la articulación con estos espacios resulta un beneficio mutuo para Bibliotecas y Universidad;

Que se ofrece a todos los alumnos de grado que tengan interés en la temática;

Que los docentes mencionados desempeñarán sus funciones docentes en dicho seminario como extensión de funciones a sus cargos de planta;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **APROBAR** el dictado del *Seminario de grado*, “*Herramientas para la promoción socio cultural desde las Bibliotecas Populares*” con una carga horaria de cuarenta y seis horas, a cargo de: Dra. Ximena Triquell, la Dra. Andrea Bocco y la Dra. María Magdalena Uzín, destinado a los estudiantes que cursan las distintas carreras de grado de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º. **DISPONER** que las Profesoras citadas dicten dicho Seminario como extensión de funciones a sus respectivos cargos de planta.

ARTICULO 3º. Autorizar al Área Enseñanza el ingreso de dicho Seminario al Sistema Guaraní en las distintas carreras de la Facultad de acuerdo al plan de estudios de cada una de ellas.

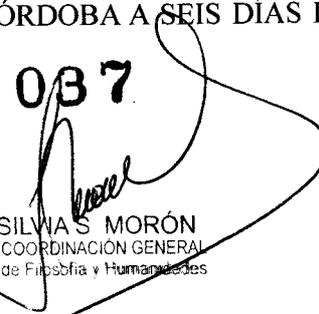
ARTICULO 4º. La aprobación y/o la autorización para el dictado del Seminario citado no constituye por sí solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°: **037**

cr



Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. DOMINGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES